

DECLARACION DE SV ATLEZA

el Serenísimo Infante Cardenal: tocante a la guerra
contra la Corona de Francia.

*Traduzida de Frances en Español, por don Martin Goblez,
natural de Madrid.*



CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.

Impressa en Madrid, y agora en Barcelona, en casa de Sebastian y
Jayme Matevad Impressores de la Ciudad. y su Vniuersidad
delante la Retoria del Pino.

que valerse dellas (como podian para la conseruacion de su derecho) prefiriendo el reposo comun a su interes particular, hasta tanto, que el cielo, o el tiempo proueyessen de remedio: así mismo en vna coyuntura en que el Rey de Francia Enrique Quarto trataba de perturbar toda la Europa, en lugar de dexarla gozar de vna calma vniuersal, la qual se podia justamente esperar por el tratado de la tregua hecha por la interuencion de sus Diputados.

Su muerte inopinada auiendo mudado la cara, y estado de los negocios, y disponiendole la Francia a inquietarse entre si misma. Su Magestad juzgò digno de su grandeza, y del titulo, que tiene de Rey Catolico, releuar su bondad, con la moderacion de su poder, dando bien por mal, asistiendo al Rey de Francia, que al presente reyna, en lugar de focerir a sus subditos mal contentos, los quales no quiso tan solamente escuchar, no obstante la instancia que ellos le hizieron, y la consideracion de su proprio interes, no queriendo torcer la justicia. Esta asistencia fue reiterada en diferentes ocasiones, y si despues la moderacion no ha sido siempre tan exacta, por lo menos no ha excedido jamas los limites de la razon, que los Principes prouocados por los procederres injustos de sus vecinos, no pueden continuamente descuydarse a costa de sus subditos.

Bien contra nuestra voluntad somos constreñidos a dezir otro tãro de la parte del Rey mi señor, el qual pudiera hablar con mayor sentimiento, si los grandes Principes no temiessen escurecer el lustre de su generosidad, dando en cara beneficios mal empleados. Pero seria antes flaqueza que discreciõ, no hablar de los que estan immediatos a la persona del Rey de Francia, que aora reyna, los quales en lugar de estimar, y reconocer estos beneficios, le han hecho boluer a lo de antes, persuadiendole al fin de acometer a rienda suelta a la Casa de Austria, para gozar de la paz dentro de su Reyno, violandola fuera del, como se le ha visto hazer en diferentes ocasiones por cartas, comissionses, personas, embidias, y tratados.

para

para levantar los Estados, y subditos de su Magestad, intentando tratos por traicion sobre las Villas mas importantes, introduziendo nuevos derechos contra el tratado de Veruin, violando la seguridad del passage devido a los correos de su Magestad, y haziendo, entrada de gente de guerra en el Ducado de Lucemburq, Condado de Borgonia, y Artois. Todos los dichos procederres verificados por la publicidad del hecho, ò otras prueuas muy euidentes.

Pero como el vicio no combate jamas tanto la virtud, que no se destruya mas facilmente a si mismo: la poca confianza, que se ha reconocido entre los Franceses, y los rebeldes en la execucion de las promesas reciprocas de su vltimo tratado, sirua de exemplo a todo el mundo a no dar credito, ni fiarse dellos, siguiendose por los que aora hazen con otros. Y que auiendo reparado las Prouincias obedientes antes de occupallas: para tratarlas con los mayores sacrilegios, impiedades, violencias, y crueldades; que a la posteridad seran increíbles auerse cometido vnidamente por ellos, aora poco ha en la villa de Tislemont, contra Dios, sus Sacramentos, Iglesias, Sacerdotes, Religiosos, viejos, y niños. El Rey de Francia para facilitar la dificultad que hazian los rebeldes de salir en campaña, les calificò la entrada, que hizo su exercito en el Pais de Lucemburq, por rompimiento formal de Corona a Corona. Y juzgando ser peligroso por el respeto de sus propios subditos, hazerla sin apariencia de buenos sucessos de sus malos designios, encubrio esta entrada en el primer acometimiento de Orchimont, con el nombre y armas del Principe de Oranges, hasta que auiendo reconocido su ventaja, y desconfiandose de su proceder antecedente, tomò el pretexto de pedir al Arçobispo de Treueris Principe, y Elector del Imperio.

Y no obstante, que este particular obligaua al Rey de Francia a no intentar nada, por lo menos hasta que tuuiessimos respuestas a los auisos, que auiamos dado al Emperador, y al Rey, de lo sucedido vltimamente en Treueris (que fue lo

que

que nosotros respondimos a su Residente.) pero el, no obstante esto, contra todo derecho, y uso de guerra, la quiso declarar debaxo deste pretexto, el qual aun no auia sucedido quando el la resoluió por el dicho vltimo tratado, y se auia ya comenzado con actos de hostilidad, antes que le declaraf. se por tierra persona, venida a Bruselas (como ellos pretendieron) en qualidad de Rey de Armas, sin serlo, ni traer las insignias essenciales, no gouernandose como tal, y menos mostrando ninguna comission, ni carta de creencia.

Nuestra intencion de prima instancia fue passar por semejantes defectos, y oyr a la dicha persona, para tener a quien dar razon, y manifestar al mundo nuestro justo proceder. Pero considerando las cosas por venir, por los exemplos passados, hallamos mas conueniente perder la ocasion, que el respoer, por no ser tratados a exemplo de vn Rey de Inglaterra, por vn hombre ordinario, que le fue embiado con titulo, y habito de Rey de Armas, sin tener tal calidad.

Si la Francia quiere tener por maxima contra la del derecho, que el habito solo haga, o califique el Rey de Armas, no deuija auer usado mal del, por lo passado, por no perder el credito para el tiempo venidero. Tambien pudiera considerar, que no tenemos de costumbre, ni hemos heredado de nuestros antepassados el caso de sus armas, solo aborrecemos el derramamiento de sangre, y otros muchos males, que produce la guerra, la Francia deue temer el derecho de justicia, y poder de las armas de su Magestad, la qual no auiendo apenas podido recibir nuestro auiso de lo que auia passado en Treueris, el embiar la dicha persona, se deuiera auer escusado en terminos de derecho, quanto mas en terminos de ciuilidad, embiandonos a pedir antes de tener respuesta de sus Magestades, vn Principe Elector del Imperio, no sujeto al Rey de Francia, ni a las leyes de su Reyno, y que negaua, y niega abiertamente estar en su proteccion, alabando a Dios, y al dia que le libraron de los malos taatamientos, y insolencias Francesas, y estar agora bien recibido, y tratado con tanta cortesia, que

que no podria hallarla mayor en su misma casa, y poder aqui tratar (como lo haze) negocios muy importantes a la Cristiandad.

Ansi el Rey, y sus antecessores, auiendo sido siempre Protectores de la Villa de Treueris, y el Emperador, y los suyos juezes de las diferencias mouidas, y por mouer sobre esto, siendo su Magestad Imperial el dia de oy dueño del conocimiento deste caso. Vease si la proteccion tiene lugar contra la persona del Elector, y no obstante sus porsias, y instrucciones formales de proctssos hechos de su parte, y por su orden, no le deue espantar, que ninguno de los otros Principes Christianos ayau querido emprender esta causa, por no auer hallado en ella ninguna justicia. Es marauilla, que el Rey de Francia ayau querido emplear sus armas, y combatirla, por vn subdito del Imperio, contra el Emperador su Señor, y contra sus Consejos reconocidos del Elector por sus juezes competentes, con titulo de amistad, o de aliança, como si ella mereciera este nombre, y pudiera subsistir sin ser apoyada de la justicia, quebrantandola con titulo de vna aliança hecha despues de la paz y de los matrimonios de los dos Reyes, y de sus Coronas, tan estrechos, y importantes al reposo, y bien comun de la Cristiandad. Por estas razones protestamos delante de Dios, y del mundo, que el Rey mi señor, ni nosotros somos autores, ni causa de la infraccion, ni rompimiento de la paz, ni de los males, que pueden proceder de la guerra comenzada por el Rey de Francia, y usando del poder que nos ha sido dado por su Magestad, con el parecer de sus Consejos, en nombre, y por parte dellos hemos declarado, y declaramos al dicho Rey de Francia, sus Estados, subditos, vasallos, y adherentes por enemigos de su Magestad, y de su Corona, y contra ellos guerra abierta por mar, y por tierra, ansi como violadores del derecho de las gentes, fauorecedores de hereges, perturbadores de la santa Religion Catolica Apostolica Romana, y del bien, y reposo de estos Estados obedientes. Ordenamos a todos los subditos, y vasallos de su Magestad, que executen

contra

contra el dicho Rey de Francia, sus Estados subditos, vassallos, y adherentes hostilidad, y hagan todo lo que el rigor de la guerra puede en alguna manera permitir, con prohibicion de no tener comunicacion, comercio, ni inteligencia, ni tratar de ninguna manera con ellos, ni permitir, que se les pague ninguna contribucion, o disimular, que les sea pagada directa, o indirectamente, pena de la vida. Reuocando por esta todas las permisiones, passaportes, y saltaguuardias, dadas a los Franceses, y a sus adherentes, de qualquier estado, o calidad que sean, queremos que inmediatamente sean embargados asi mismo sus bienes, derechos, muebles, creditos, y acciones, sin ninguna excepcion, como tambien los que pertenecen en este Pais al dicho Rey de Francia. Declaramos todos los bienes, muebles, acciones, y creditos confiscados, y los que los encubrieren seran castigados exemplarmente, segun la calidad del caso. Entendiendose que no seran comprehendidos en los dichos embargos de los Franceses los especificados en cierta lista, que se ha hecho, ni otros, que tienen en estos Países fixo domicilio de algunos años a esta parte, con tal, que no sean sospechosos. Fecha en Bruselas a 24 de Junio año de 1635.

EL CAR. INFANTE.

Por orden de su A.

Vereyken.

Lopez Offi. & Vic. Gen.

Vr. Bosill Reg. Asses.